



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/35	La Junta de Gobierno Local

**Maravillas I. Abadía Jover, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 17 de julio de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 10978/2018. Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Festejos sobre aprobación de las bases y premios del IV Concurso de Graffiti Octubre Joven 2018.

"El Sr. Martínez Griñán dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe del Jefe de Servicio, en el que se informa de la organización de las actividades y la conveniencia de realizar para el próximo Octubre Joven 2018 el **IV Concurso de Graffiti Octubre Joven 2018**.

Que el importe para cubrir los gastos asciende a un total de 2.400 € (dos mil cuatrocientos euros), vaya con cargo a:

- La RC número 201800014841 realizada en la partida 10303.3370.481 "Premios y Becas Juveniles".

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación ante la Junta de Gobierno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases del IV Concurso de Graffiti Octubre Joven 2018, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Que el importe total de los premios que asciende a 2.400 € (dos mil cuatrocientos euros), vaya con cargo a la siguiente retención de crédito:

- La RC número 201800014841 realizada en la partida 10303.3370.481 "Premios y Becas Juveniles".

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:

Primer Premio: 1.200 euros

Segundo Premio: 700 euros

Premio Artista Local: 500 euros

IV Concurso de Graffiti Octubre Joven 2018

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de las Concejalías de Juventud, Cultura y Turismo, organiza el IV Concurso de Graffiti Octubre Joven 2018, con el lema "Juegos populares y tradicionales de la Región de Murcia" con el que se pretende promocionar y difundir el arte en nuestro municipio.

Tema: "Juegos populares y tradicionales de la Región de Murcia"

Participantes: jóvenes a partir de 12 años hasta 35 años, de forma individual o grupal.

Lugar de inscripción: Registro General de Ayuntamiento de Alcantarilla o por sede electrónica: www.alcantarilla.sedelectronica.es/info.0, especificando la participación en el IV Concurso de Graffiti.

Fecha límite de inscripción y entrega de fotografías: 28 de septiembre de 2018 hasta 14:00 h.

Fecha del Fallo del Jurado: 2 de octubre de 2018 en el Museo de la Huerta a las 12:15 h.

Fecha de la Entrega de Premios del IV Concurso de Graffiti: Sábado 27 de octubre de 20178 en Plaza Adolfo Suárez a las 20:30 h.

Fecha de inicio y finalización de los graffiti ganadores: del 7 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2018.

BASES:

1. Podrán presentarse a este concurso jóvenes a partir de 12 años hasta 35 años, de forma individual o grupal. Los jóvenes menores de edad deberán aportar autorización del tutor legal para la participación en el concurso.

2. El plazo de presentación de las inscripciones y los bocetos se inicia al día siguiente de la publicación de estas bases y finaliza el día 28 de septiembre de 2018. Las inscripciones deberán presentarse por Registro General del Ayuntamiento o por Sede Electrónica, especificando la participación en el IV Concurso de Graffiti Octubre Joven 2018 e incluyendo datos personales de contacto: nombre, apellidos, DNI o NIE, dirección, teléfono, e-mail, copia del DNI, copia del volante de empadronamiento (en el caso de participar por grupos deberán aportar datos de todos los participantes). Se podrán presentar como máximo dos bocetos por solicitud de inscripción en el concurso. En el caso de ser menores de edad, tendrá que adjuntarse autorización del tutor/es legales.

3. El fallo del jurado y la entrega de premios se harán públicos el día 2 de octubre de 2018 a las 12:15 h. en EL Museo de la Huerta. Posteriormente se publicará en redes sociales y página Web del Ayuntamiento.

4. La entrega de premios a los ganadores del concurso se realizará en acto público el 27 de octubre de 2018 en sesión de tarde en la Plaza Adolfo Suárez.

5. Los bocetos presentados no podrán haber obtenido premio en ningún otro concurso. No se admitirán bocetos que atenten contra la dignidad de las personas y/o contra los derechos humanos. No optarán a premio los bocetos en los que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



figure cualquier texto sobreimpreso, ni los que tengan cualquier marca de agua ni aquellos que puedan identificar al autor (en el boceto, en el título o en el argumento. Cualquier boceto que no cumpla dichas características será descartado por el jurado. Los ganadores podrán firmar sus obras, una vez finalizadas, en las paredes del polideportivo destinadas a la ejecución de los graffitis que hayan obtenido los premios.

6. Los participantes serán los responsables de las reclamaciones que se produjeran por derechos de imagen y terceros. Cualquier caso imprevisto no contemplado por estas bases será resuelto por el jurado conjuntamente con el Ayuntamiento de Alcantarilla.

7. Los bocetos deberán presentarse en la Concejalía de Deportes y Juventud junto a un sobre cerrado donde se introducirán los siguientes documentos:

- Nombre y apellido de la persona o personas que presentan el boceto, dirección postal a efectos de notificación, e-mail, número de teléfono. En caso de presentarse como grupo se deben aportar los datos de todos los miembros del grupo.
- Una fotografía del boceto tamaño 10x15 cm.

8. El boceto, apaisado y proporcional al tamaño del mural (3'40 x 9'00 m), deberá presentarse en formato papel:

- Boceto: tamaño A3, montado sobre passpartout o similar, preparado para su exposición.

9. Los ganadores de este concurso se comprometen a pintar el graffiti presentado en el boceto en las paredes exteriores del polideportivo municipal de Alcantarilla habilitadas para ellos. Tamaño: altura: 3,40 y anchura: 9,00 metros aproximadamente. Se comenzarán a pintar los graffiti ganadores a partir del 7 y 8 de octubre de 2018. En el caso de que en los días establecidos no se hubiese terminado el graffiti, se continuará en los días siguientes hasta su completa ejecución, debiendo estar terminado como máximo el 30 de noviembre de 2018. El importe del premio no se hará efectivo hasta la finalización del graffiti, perdiendo el derecho a percibir el importe del premio si no se termina en la fecha indicada.

10. La participación en este concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Alcantarilla para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al concurso y/o del proceso de ejecución, así como la exhibición de las obras presentadas tanto en la fase final del concurso, en Alcantarilla, como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, comunicándolo siempre a su autor.

11. El jurado estará formado por profesionales del mundo del arte y representantes de las Concejalías de Juventud y Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla.

12. Los premios podrán ser declarados desiertos.

13. Los bocetos serán expuestos públicamente y se acompañarán de una cartela con los datos del autor.

14. Los bocetos ganadores pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados posteriormente, sin ánimo de lucro y haciendo siempre mención al autor. Se realizará una exposición con los graffitis en el mes de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



15. Los bocetos que no hayan obtenido premio podrán recogerse a partir del día 7 de Diciembre de 2018 en la Concejalía de Deportes y Juventud. Pasado un mes, los que no hayan sido retirados no podrán ser reclamados posteriormente.

16. Premio Artista Local: podrán optar al premio artista local aquellos bocetos que no hayan recibido primer ni segundo premio en este concurso y cuyo autor (si es individual) o autores (si es un grupo) estén empadronados en nuestro municipio.

17. La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de estas bases, así como las modificaciones que, por causas justificadas, se puedan realizar.

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:

Primer Premio: 1.200 euros

Segundo Premio: 700 euros

Premio Artista Local: 500 euros

*** Los premios estarán sujetos a las retenciones que establezca la normativa vigente a este fin".**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE